

4. Períodos de suscripción posteriores a estas subastas.

El período de suscripción posterior a la subasta de Bonos del Estado, previsto en el apartado 3 de la Resolución de 23 de febrero de 1990 de esta Dirección General, se cerrará el próximo día 22 de marzo y el desembolso a efectuar por cada bono que se suscribe será de 9.600,0 pesetas, no fijándose límite específico para este período salvo la limitación por suscriptor de 25 millones de pesetas nominales.

El período de suscripción posterior a la subasta de Obligaciones del Estado, emisión de 25 de marzo de 1990 al 12,25 por 100, previsto en el apartado 3 ya citado, queda suspendido al no haberse aceptado ninguna petición competitiva.

Madrid, 9 de marzo de 1990.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

6472 *ORDEN de 5 de febrero de 1990 por la que se autoriza el funcionamiento de la Sección de Formación Profesional de Primer Grado en la modalidad de Educación Especial de Aprendizaje de Tareas en el Centro público de Educación Especial «Pío XII», de Mahón, en la rama y profesión que se indica.*

Por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Baleares se ha promovido el expediente en solicitud de creación de una Sección de Formación Profesional Especial, dependiente del Centro público de Educación Especial «Pío XII», de Mahón (Baleares), con objeto de completar la formación de aquellos alumnos que, por sus particulares circunstancias, requieren un tratamiento educativo peculiar, dentro del marco de la referida modalidad, orientada a facilitar, en lo posible, su integración social.

Examinado el expediente y de conformidad con los informes favorables emitidos por los distintos órganos que han intervenido en el mismo, y dado que los alumnos para los que se propone la creación de dicha Sección son susceptibles de recibir una formación profesional de Aprendizaje de Tareas, en los términos en que ésta se concibe en la legislación vigente.

Vistos el artículo 49.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo, de Ordenación de la Formación Profesional, y el Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, de Ordenación de la Educación Especial,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento de la Sección de Formación Profesional de Primer Grado en la modalidad de Educación Especial de Aprendizaje de Tareas en el Centro público de Educación Especial «Pío XII», de Mahón, en la Rama Agraria, profesión: Jardinería-Horticultura. La Sección se adscribirá al Instituto de Formación Profesional «Pascual Calbo Caldés», de Mahón.

Segundo.—Se autoriza a la Dirección General de Centros Escolares para adoptar las medidas que considere precisas en cumplimiento de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 5 de febrero de 1990.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

6473 *ORDEN de 14 de febrero de 1990 de corrección de errores a la de 30 de noviembre de 1989 por la que se modifican Centros públicos de Educación de Adultos en las provincias de Avila, Albacete, Cantabria y León.*

En el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre de 1989 se publicó la Orden de 30 de noviembre de 1989 por la que se modifican Centros Públicos de Educación de Adultos en las provincias de Avila, Albacete, Cantabria y León, y observándose un error, procede la siguiente rectificación:

Donde dice: «Provincia de Cantabria. Municipio de Santander. Localidad: Santander. Centro Público de Educación de Adultos, domiciliado en la calle San Celedonio, número 24, que constará con ocho

unidades. A tal efecto se crean cuatro unidades de Educación de Adultos. La Dirección estará a cargo de uno de los Profesores del Centro.»

Debe decir: «Provincia de Cantabria. Municipio de Santander. Localidad: Santander. Centro Público de Educación de Adultos, domiciliado en la calle San Celedonio, número 24, que constará con nueve unidades. A tal efecto se crean cuatro unidades de Educación de Adultos. La Dirección estará a cargo de uno de los Profesores del Centro.»

Madrid, 14 de febrero de 1990.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

6474 *ORDEN de 14 de febrero de 1990 por la que se accede al cambio de titularidad del Centro privado de Formación Profesional «San Fernando», de Avilés (Asturias).*

Visto el expediente incoado a instancia de don José Manuel Martínez Pérez, en su calidad de titular del Centro privado de Formación Profesional denominado «San Fernando», de Avilés (Asturias), sito en avenida de San Agustín, sin número, mediante el que solicita cambio de titularidad a favor de la Sociedad «Centro de Estudios San Fernando, Sociedad Anónima»;

Resultando que el Centro fue autorizado definitivamente por Orden de 16 de octubre de 1987 para impartir las enseñanzas de Formación Profesional;

Resultando que consultados los archivos y antecedentes obrantes en la Sección de Centros Privados de Formación Profesional, de la Dirección General de Centros Escolares y en el Registro Especial de Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «San Fernando» a favor de don José Martínez Pérez y doña María Luisa Gutiérrez Menéndez;

Resultando que mediante acta de manifestaciones otorgada en Avilés a 31 de enero de 1990, ante el Notario de Ilustre Colegio de Oviedo, con el número 173 de su protocolo, don Enrique Santiago Rajoy Feijoo, don José Manuel Martínez Pérez y doña María Luisa Gutiérrez Menéndez, ceden la titularidad del referido Centro a favor de la Sociedad «Centro de Estudios San Fernando, Sociedad Anónima», que representada en dicho acto por don José Luis Martínez Gutiérrez y don Javier Martínez Gutiérrez, la aceptan;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial del Departamento en Asturias, emitiendo su preceptivo informe en sentido favorable como asimismo lo hacen la Inspección Técnica de Educación y la Dirección General de Programación e Inversiones.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación; el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Concursos Educativos; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo, sobre ordenación de la Formación Profesional; la Ley de Procedimiento Administrativo, y demás disposiciones aplicables;

Considerando que en el presente expediente se han dado adecuado cumplimiento a todos los trámites procedimentales exigidos por las disposiciones vigentes en esta materia;

Considerando que el nuevo titular, mediante el reseñado documento público se subroga en todas las obligaciones contraídas por el anterior titular, quedando de este modo garantizada la continuidad del Centro, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Acceder al cambio de titularidad del Centro privado de Formación Profesional «San Fernando», que en lo sucesivo ostentará la Sociedad «Centro de Estudios San Fernando, Sociedad Anónima», que, como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro y muy especialmente, las relacionadas con ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, las que se deriven de la vigente legislación laboral y aquéllas que le correspondan dada su condición de Centro concertado.

Segundo.—Por la Dirección Provincial del Departamento de Asturias se tomarán las medidas necesarias que permitan la modificación del concierto educativo en cuanto al cambio de titularidad a que se refiere la presente Orden.

El cambio de titularidad no afectará al régimen docente ni al funcionamiento del Centro.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de febrero de 1990.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.